



1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Ejecutivo

Número:

Buenos Aires,

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de Noviembre de 2023.

Código del Proyecto: 12.23.03

Denominación del Proyecto: “BA Migrante”.

Tipo: Auditoría de Gestión

Dirección General: Dirección General de Colectividades.

Período bajo examen: Ejercicio 2022

Objeto de Auditoría: Programa BA Migrante

Objetivo: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

Alcance: El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOSAIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de **Audidores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución 161/00.**

Limitaciones: No hay limitaciones al alcance.

Observaciones:

En relación a aspectos legales

1. El programa BA MIGRANTE no posee manuales, normas de procedimientos y circuitos administrativos formales respecto de los procesos operativos para las acciones que desarrolla-
2. La Resolución N° 103 SSDHPC-2021, establece criterios genéricos de aceptación o rechazo de las inscripciones a los destinatarios al momento de la solicitud.
3. El programa BA MIGRANTE realiza sus actividades con organizaciones gubernamentales y no gubernamental sin las formalidades de suscripción de Convenios y/o acuerdos de gestión con tales organizaciones, en el ámbito municipal, provincial, nacional o internacional.

En relación a aspectos presupuestarios

4. No se realiza una apertura de productos y unidades de medida para las actividades presupuestarias lo que impide evaluar y realizar el control de los resultados alcanzados.

5. Los servicios no personales, locaciones de servicios (LOYS), no se encuentran reflejados en el devengado del inciso 3 de la actividad auditada.

En relación aspectos a evaluación de la gestión

6. Se realizan estadísticas propias con un mínimo de análisis de la estadística descriptiva.
7. Todas las acciones normadas no establecen indicadores para su medición.

8. Todas las metas definidas para cada acción no se encuentran formuladas de manera que puedan medir el objetivo (acción).

Conclusión:

La actividad auditada “Programa BA MIGRANTE” es una actividad que desarrolla numerosas acciones y actividades específicas, las cuales se realizan a través de articulaciones y coordinaciones con distintos sectores gubernamentales y, principalmente, con organizaciones no gubernamentales. Se realiza con recursos humanos que se comparten con el resto de las actividades de otros programas de la Dirección General de Colectividades.

Las observaciones principales se corresponden con aspectos legales, presupuestarios y de gestión. En relación con los aspectos legales, establecer marcos normativos permite no sólo pautas homogéneas para el desarrollo de las actividades, sino como instrumentos de control, seguimiento y evaluación de la gestión. En los aspectos presupuestarios, el diseño presupuestario de la actividad auditada no facilita la tarea de control y no permite un reflejo del monto devengado. La ausencia de productos y metas impide la medición de indicadores de economía y eficiencia. En relación de aspectos de gestión, la actividad auditada realiza registros de datos de sus actividades, los cuales son insumos que requieren ser optimizadas a través de la construcción de estadísticas propias para fortalecer la planificación, toma de decisiones y evaluación de la gestión.

A su vez, resulta conveniente realizar ajustes entre las proyecciones del PIG y la realización de la planificación de la actividad auditada. Por otro lado, cabe mencionar que las cifras absolutas cuantificadas de las actividades específicas, son un insumo fundamental, el cual constituye la línea de base para planificaciones futuras.

La actividad auditada BA MIGRANTE, es una actividad que por el contexto actual necesitará un mayor desarrollo en términos de políticas públicas. Además, de estar en concordancia con la ley Nacional de Migraciones (Ley 25.871) y con su participación en la propuesta de ciudades americanas seleccionadas por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para llevar a cabo un relevamiento de buenas prácticas y capacidades instaladas en torno a la migración, con el fin de potenciar la gobernanza migratoria y fortalecer el desarrollo local.

